



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ. 3503

ROSARIO M. CARVAJAL CALVACHE  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS ENC.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.2327 de 5 de julio de 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra SERVICIOS Y RESTAURANTES MICHAELIS S.A., por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.3372 de 15 de septiembre de 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas SERVICIOS Y RESTAURANTES MICHAELIS S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QJE por oficio ingresado en esta Superintendencia el 29 de agosto de 2008, el señor Andrés Bernardo Oleas Garzón, en calidad de Gerente General de SERVICIOS Y RESTAURANTES MICHAELIS S.A., manifiesta que no se ha publicado el texto íntegro ni el extracto de la mencionada Resolución que declaró su disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de agosto de 2008, certifica que no se ha inscrito Resolución alguna de disolución de la citada compañía; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y ADM-08320 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad No. 06.Q.IJ.2327 de 5 de julio de 2006 y de Disolución No.06.Q.IJ.3372 de 15 de septiembre de 2006, lo que corresponde a la compañía SERVICIOS Y RESTAURANTES MICHAELIS S.A., por haber superado la causal que motivó su disolución.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.

3593

-2-

SERVICIOS Y RESTAURANTES MICHAELIS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 SET. 2008

ROSARIO M. CARVAJAL CALVACHE

RMCC/  
Exp. 151636  
Trám. 26893-0 y 23893-1